



Alcaldía Municipal
San Marcos de Caiquin, Lempira Honduras
En el corazón del territorio del pueblo Lenca



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS CAIQUIN LEMPIRA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, Efraín Guadalupe Muñoz Muñoz, Alcalde del municipio de Caiquin, Lempira. mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con número de tarjeta de identidad 1308-1958-00060, residente de Casco Urbano de San Marcos Caiquin, quien actúa en su condición de representante legal de la Corporación Municipal de San Marcos Caiquin, Departamento de Lempira según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "**LA MUNICIPALIDAD**"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Julia Berseba Santos, mayor de edad, soltera, hondureña, médico general, con Tarjeta de Identidad No.0801-1974-07380, y vecino de la municipalidad de Gracias Lempira quien comparece en su calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará "**DIRECTOR**", todos denominados en su conjunto como "**Las Partes**", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de



Alcaldía Municipal
San Marcos de Calquín, Lempira Honduras
En el corazón del territorio del pueblo Lenca



2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:



Alcaldía Municipal
San Marcos de Calquín, Lempira Honduras
En el corazón del territorio del pueblo Lenca



Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.

3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).



Alcaldía Municipal
San Marcos de Calquín, Lempira Honduras
En el corazón del territorio del pueblo Lenca



los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación “FUERZA HONDURAS”, con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE “LA MUNICIPALIDAD”:

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las



Alcaldía Municipal
San Marcos de Calquín, Lempira Honduras
En el corazón del territorio del pueblo Lenca



2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:



Alcaldía Municipal
San Marcos de Caiquín, Lempira Honduras
En el corazón del territorio del pueblo Lenca



Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio “Las partes” resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

“Las partes” manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de “Las partes”, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



SR. EFRAÍN GUADALUPE MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MARCOS CAIQUIN



DRA JULIA BERSEBA SANTOS.
DIRECTORA DEPARTAMENTAL
LEMPIRA

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD SAN MARCOS CAIQUIN



PROPUESTA TÉCNICA
HABILITACIÓN DE CENTRO TEMPORAL DE
TRIAJE Y RESPUESTA AL COVID-19
MUNICIPIO SAN MARCOS CAIQUIN

(CTR COVID-19)

SAN MARCOS CAIQUIN, LEMPIRA M.D.C. JULIO 2020

1. Introducción

El día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través del Comité de Emergencia, declaró el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. El 10 de febrero del 2020 el Gobierno de la Republica de Honduras aprueba el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020 en donde se declara, **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).

Honduras reportó los primeros dos (2) casos de COVID-19 el día 11 de marzo. Al 7 de Julio el país reporta 22,428 personas diagnosticadas con COVID-19, con 677 fallecimientos reportados. A nivel municipal se cuenta con 4 casos confirmados Al igual que el resto de los países, que se han visto afectados por el rápido aumento de casos de COVID-19, actualmente hay una elevada presión sobre el sistema de salud, comprometiendo su capacidad de respuesta de manera oportuna ante la pandemia.

La Subsecretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud, a través de sus diferentes instancias, con fecha el 16 de marzo del 2020, ofreció lineamientos generales para la reorganización de los servicios de salud con el fin de poder ofrecer atención a pacientes sospechosos y confirmados con infección por COVID-19 en los diferentes niveles de atención.

Una de las estrategias definidas en el país para el abordaje demanda incrementada de servicios de salud son los Centros de Respuesta COVI-19 (Triage) dependiendo de las necesidades de la población, que funcionarán para la atención exclusiva de pacientes sospechosos o confirmados por COVID-19, que serán los responsables de dar servicios de atención médica integrales incluyendo la toma de muestras, área de estabilización a los pacientes que demanden de manera espontánea o sean referidos del resto de establecimientos de salud de la Red para atención y manejo. También atenderá referencia por parte de los Equipos de Respuesta Rápida en atenciones casa a casa con equipos multidisciplinarios capacitados para hacer esta labor.

Estos centros serán los encargados de referir a los hospitales más cercanos, de ser necesario.

Con el fin de orientar a las regiones sanitarias, gestores descentralizados y demás organizaciones que son parte de la respuesta ante esta pandemia se define en este documento las necesidades básicas en cuanto a recursos humanos, equipamiento,

infraestructura física e insumos para la organización y funcionamiento de estos Centros en el marco de las redes integradas de servicios de salud.

2. Justificación

Actualmente la pandemia de COVID-19 en el país se encuentra en fase 4 de alta transmisión comunitaria en diferentes departamentos del país. La demanda de los servicios de salud en el primer nivel de atención, áreas de emergencia y hospitalización se ha incrementado rápidamente, debido a la necesidad de atención de casos sospechosos y confirmados por COVID-19. Esto ha ocasionado que en muchas zonas del país los hospitales se vean rebasados en su capacidad de atención, ocasionando largas filas de pacientes para acceder a los servicios de salud y produciendo hacinamiento en las áreas de atención, que ha obligado a la instalación de carpas en las afueras de las emergencias provocando un detrimento de la calidad de atención; debido al número creciente de pacientes que solicitan los servicios.

Ante esta situación, se requiere de la reorganización de los servicios de atención a la población contagiada por COVID-19 y como uno de los pilares fundamentales de la estrategia, se deben habilitar Centros de Respuesta COVID-19 (Triage) que es su cartera de servicios incluye, tratamiento de la enfermedad de acuerdo a la etapa, realizar toma de muestras PCR-rt, estabilización incluyendo la administración de oxígeno y traslado de pacientes a los hospitales de referencia, de acuerdo con el estado del paciente. De esta manera se busca descongestionar las áreas de emergencia de los hospitales para que puedan atender a los pacientes con otras patologías que también requieren de estos servicios.

Marco de Referencia:

Objetivos:

Definir los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Respuesta COVID-19 (Triage) en las áreas priorizadas como parte de la reorganización de la respuesta en red de los servicios de salud ante la pandemia del COVID-19 en el país.

Criterios para la selección de las instalaciones físicas:

Para la selección de los establecimientos que funcionarán como Centro Temporal de Triage y Respuesta al COVID-19 (CTR COVID-19) se deberá considerar al menos:

- Posición estratégica de fácil acceso para los pacientes.
- Espacio físico amplio que permite el distanciamiento social entre los pacientes que esperan ser atendidos y rutas claras para la movilización diferenciada entre pacientes y personal médico y otros espacios para almacenamiento de insumos, clínicas de atención y manejo de residuos peligrosos.
- Deben tener buena ventilación.
- Servicios públicos adecuados y permanentes (agua, luz, teléfono, servicios sanitarios).
- Se considera muy importante que tenga acceso al internet.

IDENTIFICACION DE CENTROS DE TRIAJE:

salón de Centro de Educación José Trinidad Cabañas: Centro de aislamiento de pacientes positivos estables o en recuperación que no cumplen condiciones de aislamiento en el hogar.

Centro de Educación José Trinidad Cabañas: Centro de Triage de Covid-19 Municipio San Marcos de Caiquin

Áreas Físicas del centro de triaje:

1. Sala de espera:
2. Área de Admisión:
3. Área de Pre-clínica
4. Clínica
5. Farmacia y almacenamiento:
6. Área de Toma de muestras:
7. Área de ingreso y de sanitización de personal

Criterios de atención de pacientes:

Se atenderán pacientes sintomáticos respiratorios, que demanden atención de manera espontánea, pacientes referidos por establecimientos de salud públicos.

Cartera de Servicios:

El Centro brindará los siguientes servicios:

- Evaluación inicial de pacientes con sintomatología respiratoria y clasificación para su atención (Triage).
- Atención clínica con evaluación médica y tratamiento según la etapa en que se identifique basado en el protocolo de manejo clínico de pacientes por COVID-19 según etapas de la enfermedad en condición estable.
- Servicio de traslado de pacientes.
- Servicios de Laboratorio:
 - Toma de Muestra de Hisopado nasofaríngeo para la Prueba PCR-rt.
 - Toma de Muestra para aplicación de prueba Rápida IgM/IgG (Debidamente Certificadas).
- Servicios de alojamiento temporal para pacientes en riesgo social, pacientes que no puedan cumplir con el autoaislamiento domiciliario ya sea por convivir con un familiar con riesgos altos de complicarse por COVID-19 o no contar con un cuidador.

Horario de Atención:

El Centro deberá tener un horario de 8:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes y fin de semana al llamado.

Comunicación:

El funcionamiento de este centro debe ser socializado ampliamente a la población en general a través de los diferentes medios de comunicación locales y nacionales.

Manejo de Recursos Humanos:

- Médico General
- Auxiliar de enfermería para Triage.
- Promotor de salud municipio
- Persona de aseo.
- Personal de apoyo: 1 en sala de espera (recibe paciente y sanitiza las personas que ingresan), 1 persona para farmacia y almacén.

Red de salud dispondrá del siguiente recurso humano: 25

SE REQUIERE 4 ESTACIONES DE LAVADOS DE MANO: Entrada, Clínica, Pre-clínica, Área de Hospitalización.

Área de atención al usuario:

Previo a la entrada al centro de debe realizar las siguientes actividades:

- Ingresar al Pediluvio para desinfectar los zapatos.
- Revisar en la entrada que se cumpla con las medidas de bioseguridad con el uso de la mascarilla y si no está utilizando mascarilla se le entrega una para que la utilice de inmediato.
- Toma de temperatura con Termómetro Infrarrojo.
- Aplicación de gel en manos y desinfección de ser necesario con bomba manual.
- Recepción de los pacientes en la entrada principal del servicio
- Entrevista al paciente sobre su necesidad o motivo de visita al Centro.
- Si la fila para entrar se acumula en las afueras del establecimiento, recorrer de forma periódica la fila para detectar pacientes en mal estado general.
- Indagar si el paciente tiene síntomas respiratorios, fiebre, dolor de cabeza, malestar general y dificultad respiratoria. En el caso de que el paciente presentará alguno de los síntomas anteriormente descritos se derivará a la preclínica ubicado junto a la admisión
- Brindar orientación y traslado de pacientes a las áreas de preclínica
- Acompañamiento a los pacientes que lo requieran por su condición si lo amerita.

Área de Preclínica:

El área de preclínica para pacientes con sintomatología respiratoria aguda estará ubicada cerca del área de admisión con ventilación natural, debe contar con un escritorio, dos sillas, termómetro laser, oxímetro, esfigmomanómetro y estetoscopio, glucómetros con cintras reactivas, lancetas, algodón, alcohol y gel de manos. Las instalaciones físicas deben contar con un lavamanos, con jabón líquido para el adecuado lavado de manos.

Será responsable de la apertura y traslado del expediente clínico temporal del paciente al área de atención médica, el cual debe de contener la papelería para la atención según normativa.

El área preclínica funcionara con una enfermera profesional y dos auxiliares de enfermería quienes clasificarán los pacientes y determinarán la prioridad para la atención.

Las actividades propias a realizar son: la toma de signos vitales y el registro de los datos propios del paciente.

Área de Espera:

Se deberá contar con un área de espera amplia, bien ventilada con mobiliario básico y cumpliendo con las medidas de bioseguridad.

Las sillas de la sala de espera deberán ser individuales y lavables y se deberán colocar a 2 metros de separación entre cada una de ellas. Deberá contar con basureros metálicos de pedal con bolsas rojas y un oasis de agua para pacientes

Se colocará un biombo u otro dispositivo que divida la sala de espera de pacientes sintomáticos y pacientes que acuden solo por toma de muestras.

Esta área deberá contar con un recurso humano ayudante de enfermería que deberá estar vigilando el movimiento de los pacientes, el distanciamiento social y las condiciones de los pacientes para ayudar al que lo amerite

Criterios para derivación de paciente a atención en segundo nivel:

Estos criterios están en el protocolo de manejo clínico de pacientes adultos por COVID-19, se evaluara y brindara atención de cuidados básicos de soporte vital, mientras se gestiona el traslado a un centro de mayor complejidad.

- Oximetría de pulso menor de 90%
- Dificultad respiratoria mayor de 22 X'

- Parámetros de la presión arterial alertada manifestada como la presión arterial sistólica mayor **de 150mmhg o hipotensión arterial.**
- Oliguria
- Dolor torácico con disnea
- Alteración de la conciencia

En esta área se le administrará la primera dosis de medicamento de acuerdo a la disponibilidad, en base al protocolo de manejo clínico de pacientes por COVID-19 y se le suministrará oxígeno para el traslado. Se gestionará el traslado del paciente a un hospital de la zona cuando se requiere. El paciente estará bajo estricta supervisión hasta el momento de su traslado.

Área de toma de muestra:

Para esta área se definirá un espacio ventilado, con buena iluminación, dentro de las instalaciones. Se requiere que los cubículos de toma de muestra estén separados. Deberán contar con una camilla, una silla ergonómica y firme para el paciente, basureros de metal con acción a pedal para descarte de desechos infecciosos, al menos una refrigeradora con temperatura entre 2-8°C para el mantenimiento de la cadena en frío de los medios de transporte viral como de los hisopados nasofaríngeos.

La toma de la muestra se hará de manera coordinada con la Red de Salud, con apoyo del servicio de microbiología.

Se deberá de realizar una coordinación con la Región Sanitaria para la dotación de medios de transporte viral, termos y el transporte adecuado de los hisopados nasofaríngeos en sus respectivas hieleras (ice pack) manteniendo la cadena en frío.

Área de Farmacia

Se deberá habilitar un espacio físico ventilado no expuesto a la luz directa del sol para la entrega de medicamentos, el cual deberá contar con estantes para colocación de medicamentos, bolsas para la entrega de medicamentos y se deberá llevar control de las entradas y salidas en un Kardex.

Área de Almacenamiento:

Para el almacenamiento se debe contar con estantes y un área central la cual se encargará de hacer la distribución a las áreas definidas por ambiente de atención. En las áreas de almacenamiento internamente se tendrá organizado

para medicamentos, equipos de protección personal e insumos de limpieza en general y cualquier otro insumo o equipo que se requiera tener en resguardo. Para el suministro de los insumos almacenados se requiere de una persona en los turnos a y b, que pueda realizar las entregas contra una solicitud, según el procedimiento y horario definido. Asegurando con ello la cobertura necesaria para el turno C, y fines de semana.

Esta persona será responsable de la custodia de todo lo que está almacenado, de la elaboración diaria de inventario, manejo de Kardex y del trabajo coordinado con el personal de enfermería para la programación de las entregas.

El almacenamiento de cilindros de oxígenos debe ser de acuerdo con los criterios normados para su conservación y manejo; para lo cual se debe identificar un espacio físico externo y para el abastecimiento del oxígeno en los cilindros se debe aplicar los controles de bioseguridad necesarios.

6. Referencia de pacientes a los centros de respuesta:

Deberán ser referidos desde los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, Equipos de Respuesta Rápida, Equipos de brigadas médicas COVID-19, se tendrá que establecer un sistema de coordinación desde el CODEM y la Red de Servicios que corresponda de acuerdo a la Región Sanitaria.

7. Limpieza y disposición de residuos

El personal de aseo debe cubrir los tres turnos. Es necesario que cada consultorio cuente con, lavamanos, agua y jabón permanentes, así como basurero de acción a pedal con su respectiva bolsa color rojo la cual deberá ser cambiada por turno o cuando sea necesario. La desinfección del cubículo y mobiliario debe realizarlo por cada atención.

El personal de aseo tendrá que realizar la desinfección de las áreas de pasillos, baños y áreas comunes, para ello utilizara un carrito en la cual colocara las bolsas rojas que retire de los basureros, utilizando todas las medidas de bioseguridad definidas. Este personal deberá también contar con todos los equipos de protección personal y las medidas de bioseguridad para poder desempeñar estas tareas en los distintos turnos.

En dichas instalaciones se deberá garantizar el área para la disposición temporal de residuos peligrosos según el Reglamento para el manejo de desechos peligrosos generados en los Establecimientos de Salud y coordinar con la

empresa asignada la disposición final de los residuos para que la recojan todos los días.

8. Presupuesto para Puesta en Funcionamiento de Centro de Respuesta Covid-19 (Triage):

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)	
RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	228,734.62
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	56,869.28
SUBTOTAL	285,603.90
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	82,437.63
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	81,734.00
OTROS INSUMOS	71,768.00
SUBTOTAL	235,939.63
N° DE MESES	3.00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	707,818.89
OTROS GASTOS MENSUALES	29,917.00
N° DE MESES	3.00
TOTAL OTROS GASTOS EN EL PERÍODO	89,751.00
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	1,083,173.79

1/ Adecuación de espacios: debe presentarse un detalle de estos gastos.

GASTOS DE ADECUACION DE ESPACIO	
Compra de pilas moviles	12,000.00
Instalacion de sistema electrico	13,369.28
Instalacion de agua potable y lavamanos	11,500.00
Division de modulos	20,000.00
TOTAL	56,869.28

RECURSO HUMANO (Lempiras)

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Médico General	1	29,337.63	29,337.63	
4	Promotor de Salud	1	8,500.00	8,500.00	Un solo turno
5	Microbiólogo	1	4,400.00	4,400.00	Un solo turno
6	Auxiliar de Enfermería	2	12,600.00	25,200.00	Un solo turno
7	Personal de Aseo	1	5,000.00	5,000.00	Un solo turno
8	Apoyo Logístico	1	5,000.00	5,000.00	Un solo turno
9	Vigilante	1	5,000.00	5,000.00	por la noche
TOTAL		8		82,437.63	

EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

N°	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estetoscopios littamam	2	2,575.00	5,150.00
2	Esfigmomanometro Welcallyn	2	1,575.00	3,150.00
3	Termómetros laser	2	1,500.00	3,000.00
4	Oxímetros de pulso	2	790.00	1,580.00
5	Glucómetros con sus cintas (cintas)	1	345.00	345.00
6	Balanzas medicas con tallimetro	1	8,500.00	8,500.00

7	Tanques de Oxígeno incluye manómetro y carreta	5	5,800.00	29,000.00
8	Manómetros para tanque grande	4	3,200.00	12,800.00
9	Mesa de Mallo	2	3,500.00	7,000.00
10	Biombos en en forma de L	2	6,900.00	13,800.00
11	Mascarilla con reservorio	5	120.00	600.00
12	Bigoterías	10	150.00	1,500.00
13	Atril porta sueros de acero de acero inoxidable	3	1,500.00	4,500.00
14	Camilla de transporte	1	6,900.00	6,900.00
15	Camillas de hospitalización	4	7,500.00	30,000.00
16	Camillas de exploración	1	7,500.00	7,500.00
17	Basureros con pedal	8	380.00	3,040.00
18	Basureros grandes para descarte de EPP	1	1,200.00	1,200.00
19	Oasis (Dispensador Agua)	1	3,000.00	3,000.00
20	Lavadora	1	12,000.00	12,000.00
21	Refrigeradora pequeña	1	9,000.00	9,000.00
22	Bomba de mochila	1	1,519.62	1,519.62
23	Camas con sus sábanas	7	4,000.00	28,000.00
24	Sábanas para camillas	30	150.00	4,500.00
25	Sábanas para camas	20	180.00	3,600.00
26	Escritorios	2	4,500.00	9,000.00
27	Sillas ejecutivas	2	2,500.00	5,000.00
28	Sillas plásticas de espera de pacientes	20	180.00	3,600.00
29	Estante para medicamentos	1	5,350.00	5,350.00
30	Pediluvios para desinfección	2	300.00	600.00

31	Atomizador para desinfección del área	10	200.00	2,000.00
32	Dispensadores de Gel antibacterial	2	1,000.00	2,000.00
	TOTAL	156		228,734.62



REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)

ITEM	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	COSTO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL
Guantes descartables talla M	3	9	140.00	420.00	1,260.00
Guantes descartables talla L	3	9	140.00	420.00	1,260.00
Guantes descartables talla S	5	10	140.00	700.00	2,100.00
Guantes esteriles 7.0	50	150	9.20	460.00	1,380.00
Guantes esteriles 7.5	50	150	9.20	460.00	1,380.00
Guantes esteriles 8.0	50	150	9.20	460.00	1,380.00
Gafas protectoras	15	45	45.00	675.00	2,025.00
Overol	22	60	420.00	9,240.00	27,720.00
Gorros de protección	200	600	2.60	520.00	1,560.00
Cubrebotas descartables (pares)	200	600	3.82	764.00	2,292.00
Mascarilla N95	110	360	185.00	20,350.00	61,050.00
Mascarilla KN95	110	360	85.00	9,350.00	28,050.00

Mascarilla quirúrgica	1100	3600	11.00	12,100.00	36,300.00
Gluconato de Clorherxidina	2	6	1,270.00	2,540.00	7,620.00
Botas de hule	10	30	160.00	1,600.00	4,800.00
Caretas	15	30	45.00	675.00	2,025.00
Batas Quirúrgica descartable	200	600	105.00	21,000.00	63,000.00
TOTAL				81,734.00	245,202.00

A		MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL
1	<i>Venocclisis</i>	Unidad	100	300	5.50	550.00	1,650.00
2	<i>Cateter No-20</i>	Unidad	100	300	6.84	684.00	2,052.00
3	<i>Jeringas de 5ML</i>	Unidad	100	300	1.10	110.00	330.00
4	<i>Jeringas de 20 ML</i>	UNIDAD	100	300	1.70	170.00	510.00
5	<i>Mariposas</i>	Unidad	50	150	4.66	233.00	699.00
6	<i>Esparadrapo</i>	Rollo	5	15	195.00	975.00	2,925.00
7	<i>pruebas Rapidas</i>	UNIDAD	160	480	300.00	48,000.00	144,000.00
8	<i>Algodón</i>	<i>Rollo</i>	2	6	80.00	160.00	480.00
9	<i>Cintas para Glucometria</i>	UNIDAD	2	6	650.00	1,300.00	3,900.00
	TOTAL					52,182.00	156,546.00

B	INSUMOS DE LIMPIEZA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL
1	<i>Cloro al 5-5%</i>	Barril	1	3	3,000.00	3,000.00	9,000.00
2	<i>Alcohol de 90% en galones</i>	<i>Galones</i>	2	6	74.92	149.84	449.52
3	<i>Gel Antibacterial en galones</i>	Galones	2	6	450.00	900.00	2,700.00
4	<i>Barriles</i>	UNIDAD	1	3	1,500.00	1,500.00	4,500.00
5	<i>Escobas</i>	Galón	3	9	40.00	120.00	360.00
6	<i>Mecha de trapeador</i>	Fardo	3	9	38.00	114.00	342.00
7	<i>Palo de Trapeador</i>	unidad	3	9	40.00	120.00	360.00
8	<i>Cepillo para inodoro</i>	Unidad	2	6	25.00	50.00	150.00
9	<i>Desinfectante-Asistin</i>	Unidad	3	9	52.00	156.00	468.00
10	<i>Desinfectante-Amonio cuaternario</i>	<i>Galones</i>	2	6	1,700.00	3,400.00	10,200.00
11	<i>Cubetas de 5 galones</i>	Unidad	3	9	78.00	234.00	702.00
12	<i>Bolsa de basura tamaño barril fardo</i>	Fardo	1	3	3,250.00	3,250.00	9,750.00
13	<i>Bolsas rojas 18*24</i>	Fardo	1	3	1,135.00	1,135.00	3,405.00
14	<i>Bolsas rojas 24*32</i>	Fardo	1	3	1,135.00	1,135.00	3,405.00
15	<i>Bolsa negra para basura comun fardo</i>	Fardo	1	3	1,290.00	1,290.00	3,870.00
16	<i>Guantes amarillos de hule</i>	Par	7	3	26.00	182.00	546.00
17	<i>Jabón en barra caja</i>	<i>Caja</i>	1	3	432.00	432.00	1,296.00
18	<i>Papel Toalla</i>	<i>Fardo</i>	1	3	204.00	204.00	612.00

19	Tela de franela de microfibra en yardas	Yardas	3	9	300.00	900.00	2,700.00
20	Detergente en polvo	Fardo	1	3	590.00	590.00	1,770.00
21	Cepillo de lavar pila	UNIDAD	2	6	35.00	70.00	210.00
22	Jabón liquido galones	Galones	3	9	190.00	570.00	1,710.00
23	Lavamanos plástico	Plástico	10	30	90.00	900.00	2,700.00
24	Baldes para acarreo de agua	unidad	3	9	56.00	168.00	504.00
25	Atomizador 1 litro	Litro	3	9	200.00	600.00	1,800.00
26	Paños de microfibra {Toalla}	Unidad	3	9	12.00	36.00	108.00
27	Pala para recoger basura	Unidad	1	3	25.00	25.00	75.00
28	Pastes Verdes	Pae	2	6	5.00	10.00	30.00
	TOTAL					18,091.00	54,273.00

C		OTROS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL
1	Baterias AAA	Unidad	7	21	35.00	245.00	735.00
2	Papel higiénico	Rollo Grande	10	24	57.50	575.00	1,725.00
3	Papel toalla Fardos	fardo	3	9	200.00	600.00	1,800.00
4	Vasos desechables	paquetes	3	9	25.00	75.00	225.00
	TOTAL					1,495.00	4,485.00

OTROS GASTOS MENSUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL
1	Contratacion de transporte	viajes	8	24	1,000.00	8,000.00	24,000.00
2	Ataudes	Unidades	2	9	5,000.00	10,000.00	30,000.00
3	combustible	Galones	60	180	90.00	5,400.00	16,200.00
4	Repuestos y reparaciones	Unidades	1	3	5,800.00	5,800.00	17,400.00
5	Resma de papel carta	Redma	1	3	90.00	90.00	270.00
6	Resma de papel legal	Redma	1	3	125.00	125.00	375.00
7	Constancias de defunion	Unidad	20	20	1.00	20.00	60.00
8	ATAS	Unidad	33	99	6.00	198.00	594.00
9	Folder tamaño legal	Resma	1	3	140.00	140.00	420.00
10	Lapiz Tinta Negra	Caja	1	3	72.00	72.00	216.00
11	Lapiz tinta Azul	Caja	1	3	72.00	72.00	216.00
	TOTAL					29,917.00	89,751.00